



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEA-JE-003/2019.

ACTOR: ALAN DAVID CAPETILLO SALAS.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a dos de mayo del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con el oficio TEEA-OP-0380/2019, del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por el que remite a esta ponencia, el oficio de fecha dos de mayo del año en curso, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con el que envía copia certificada de la resolución emitida en cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 313, 314, y 317 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 133 y 134 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la entidad, **SE ACUERDA:**

I. Se recibe cumplimiento de sentencia. Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y anexos, relativos al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.

II. Vista. Con el oficio de cuenta y sus anexos, dése vista al actor por el plazo de **tres días**, contado a partir del momento en que se notifique este proveído, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

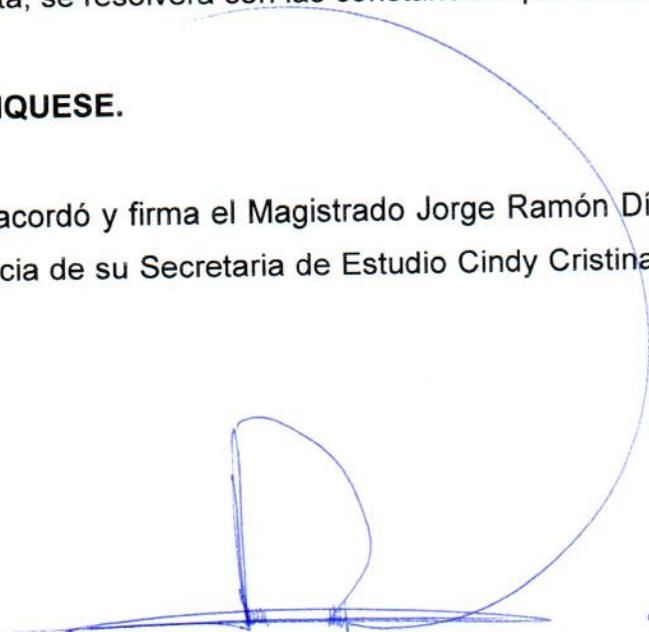


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

III. Apercibimiento. Se **apercibe** al promovente que, en caso de no contestar a la vista, se resolverá con las constancias que obren en autos.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.



**JORGE RAMÓN DÍAZ DE
LEÓN GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

Cindy C. Macías Avelar
**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**